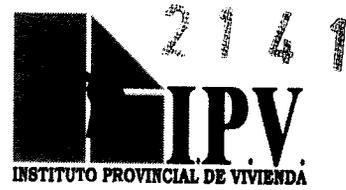




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 OCT 2019

VISTO las Resoluciones I.P.V. N° 738/18, N° 1222/19, N° 2129/19 y el Expediente I.P.V. N° 534/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en primer término se aprueba la Metodología de selección para la adjudicación de las Obras "33 y 48 viviendas Barrio Colombo", de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias beneficiarias del Proyecto "Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo - Ushuaia" aprobado por Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 134.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el punto 4.3. de la Resolución I.P.V. N° 738/18, mediante Informe N° 16/18 Letra I.P.V. (EI) se detallan las personas y/o familias beneficiarias del Proyecto que aceptaron, mediante la suscripción de Actas Compromiso ratificadas por Resolución I.P.V., su relocalización, previo desarme, demolición y/o restitución de sus actuales viviendas, a los departamentos tipología II dormitorios pertenecientes a las Obras 33 y/o 48 viviendas Barrio Colombo.

Que en el mencionado Informe, se consigna el cupo asignado a personas y/o familias pertenecientes a la Demanda General inscripta en el I.P.V., incluyendo las previstas en el Artículo 2° de las Resoluciones I.P.V. Nros. 2343/17 y 374/18.

Que mediante Nota N° 2013/15, Letra: I.P.V. (A.T.), se propone y es autorizado por la Presidencia I.P.V., que CUATRO (4) familias, ocupantes del Barrio Colombo sean relocalizadas en la Obra "80 Viviendas URP" quedando los cupos vacantes para ser destinados a inscriptos en la Demanda General de Vivienda, más un cupo mencionado en Informe N° 16/18 Letra I.P.V. (E.I.).

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1. de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165, el Área Social mediante Informe N° 08/18 Letra I.P.V. (DPDH), determina la franja de la Demanda General inscripta al 31/12/2003 a actualizar en virtud a la disponibilidad de viviendas, como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por "Situaciones Especiales", previstos en el Punto 12.1., de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

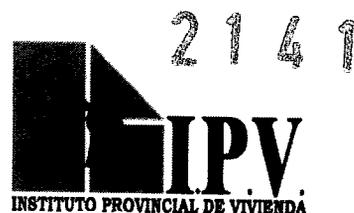
Que mediante Nota. N° 58/19 Letra: (P), el Presidente del I.P.V., autoriza que teniendo en cuenta la disponibilidad de viviendas en las Obras del Barrio Colombo y luego del proceso de evaluación y de cumplir con las reglamentaciones vigentes, sean postuladas CUA-///

///...2
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Hernandez
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



18 OCT 2019

...///2

TRO (4) familias inscriptas en la Demanda General.

Que en tal sentido se emitió la Resolución I.P.V N° 1222/19, mediante la cual se aprobó a la Sra. RODRIGUEZ, Analía Janet D.N.I. N° 32.804.812, como Postulante y Preadjudicataria a las Obras “33 y/o 48 Viviendas Barrio Colombo”, de la ciudad de Ushuaia, en carácter de “Condicional”, para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en los Puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que mediante Nota M.E. N° 3200/19 se presentó la Sra. Natalia Noemí OTAZO, D.N.I. N° 29.182.032, impugnando la postulación realizada, por entender que la misma altera el criterio de evaluación para la adjudicación de una vivienda.

Que atento a la falta de motivación advertida se procedió a la revocación del acto resolutivo precitado, mediante Resolución I.P.V. N° 2129/19.

Que la postulación de la Sra. RODRIGUEZ se encuentra motivada en los antecedentes obrantes en el Expediente I.P.V. N° 534/19, a cuyas Fs. 35/37 lucen constancias que, a entender del suscripto la posicionan claramente en una situación de vulnerabilidad social.

Que dichas circunstancias implican cuestiones sensibles en relación a menores de edad, que hacen prudente no darlas a publicidad, a fin de preservar la integridad de los mismos, atento al interés superior del niño.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención oportunamente, emitiendo el Dictamen Jurídico N° 0330/19, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a la Sra. RODRIGUEZ, Analía Janet D.N.I. N° 32.804.812, como Postulante y Preadjudicataria a las Obras “33 y 48 viviendas Barrio Colombo”, de la ciudad de Ushuaia, en carácter de “Condicional”, sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisi-///

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto. Redacción y Control
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



18 OCT 2019

...//2

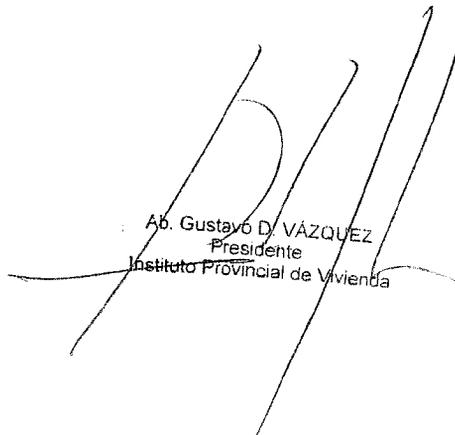
tos reglamentarios vigentes. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

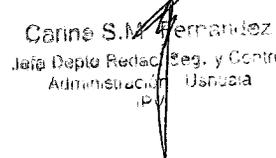
ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2141

IPV


Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Carine S.M. Hernández
Jefa Depto Redac, Reg. y Control
Administración Ushuaia
IPV